



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-01173727- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTES. PATERNITI CAVILLA - BULGHERONI -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-01173727- -NEU-DESP#MS, del registro de la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud, Ley 3118 modificada por Ley 3408, Decreto N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN, los Decretos DECTO-2024-15-E-NEU-GPN y DECTO-2024-57-E-NEU-GPN, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función de las agentes MARÍA ALEJANDRA PATERNITI CAVILLA, Bioquímica de la Subsecretaría de Salud y MARÍA FERNANDA BULGHERONI, Bioquímica del Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, por haber sido designadas como Directora Provincial Nivel Central - Dirección Provincial de Recursos Físicos y Biomédicos y Directora Provincial Nivel Central / Dirección Provincial Calidad, Regulación y Fiscalización, respectivamente a partir del 03 de junio de 2024;

Que mediante los Decretos DECTO-2024-15-E-NEU-GPN y DECTO-2024-57-E-NEU-GPN, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Salud;

Que para efectuar dicho trámite se utilizará el puesto vacante producido por la baja al cargo de conducción del agente DAVID MARTIN EDUARDO ALMARAZ (Legajo N° 19211 - CUIL N° 20-30636705-7 - Categoría PF1 - Planta Permanente) tramitada mediante Resolución RESOL-2024-1137-E-NEU-MS;

Que por Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el Decreto N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN, reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que las agentes PATERNITI CAVILLA y BULGHERONI ocuparán cargos de conducción exceptuados del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), en la Dirección Provincial Nivel Central - Dirección Provincial de Recursos Físicos y Biomédicos y en la Dirección Provincial Nivel Central / Dirección Provincial Calidad,

Regulación y Fiscalización, respectivamente, dependiente de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, por lo que se les deberán asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente a la categoría AP6, dado que las mismas cumplirán funciones como Directoras Provinciales Nivel Central en la Subsecretaría de Salud;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Resolución RESOL-2024-1137-E-NEU-MS del Ministerio de Salud, que forma parte integrante del expediente electrónico EX-2024-01173727- -NEU-DESP#MS.

Artículo 2°: DESE DE BAJA a partir del 03 de junio de 2024 a las agentes que a continuación se mencionan en los puestos que se detallan:

MARÍA ALEJANDRA PATERNITI CAVILLA (Legajo N° 670173 - CUIL N° 27-17214625-8 - Categoría PF4 - Planta Permanente), en el Puesto “Director Provincial Nivel Central / Dirección Provincial Calidad, Regulación y Fiscalización (DPR), secuencia 0010”, de la Planta Funcional de la Subsecretaría de Salud, debiéndose asignar lo establecido en el Título III del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408 y limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo que le fuera otorgado oportunamente, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

MARIA FERNANDA BULGHERONI (Legajo N° 128184 - CUIL N° 27-18356106-0 - Categoría PF4 - Planta Permanente), en el Puesto “Jefe de Sector Hospital / Laboratorio (JHT), secuencia 0013”, de la Planta Funcional de Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, debiéndose asignar lo establecido en el Título III del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408 y limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo que le fuera otorgado oportunamente, quedando dicho puesto de conducción vacante hasta su próxima cobertura en el citado Hospital debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SAL - URP.11 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: TRANSFIÉRASE un (1) cargo PF4 de JUR.10 - SA.L - URP.11 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, a un (1) cargo PF4 de JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: TRANSFIÉRASE el Puesto “Bioquímico (P1B), secuencia 0012” de la Planta Funcional de Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a la Planta Funcional de la Subsecretaría de Salud, con secuencia a confirmar.

Artículo 5°: ASÍGNASE a partir del 03 de junio de 2024 en la Planta Funcional de la Subsecretaría de Salud, a las agentes que a continuación se detallan en los puestos que se especifican, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente:

MARIA ALEJANDRA PATERNITI CAVILLA (Legajo N° 670173 - CUIL N° 27-17214625-8 - Categoría PF4 - Planta Permanente), en el Puesto de “Director Provincial Nivel Central - Dirección Provincial de Recursos Físicos y Biomédicos (DPR), secuencia 0015”, de la Planta Funcional de la Subsecretaría de Salud, con más lo establecido en el Título IV, Artículo 142° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, y Decreto N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción AP6 del Básico PF5), más lo establecido en el Título III del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, quedando en Jefatura el Puesto “Bioquímico (P1B) secuencia 0001”, en la citada Dirección.

MARÍA FERNANDA BULGHERONI (Legajo N° 128184 - CUIL N° 27-18356106-0 - Categoría PF4 - Planta Permanente), en el Puesto “Director Provincial Nivel Central / Dirección Provincial Calidad, Regularización y Fiscalización (DPR), secuencia 0010” de la Planta Funcional de la Subsecretaría de Salud con más lo establecido en el Título IV, Artículo 142° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, y Decreto N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción AP6 del Básico PF5), más lo establecido en el Título III del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, quedando en Jefatura el Puesto “Bioquímico (P1B), secuencia a confirmar”, en la citada Dirección.

Artículo 6°: DETERMÍNASE que la reubicación laboral de la agente MARÍA FERNANDA BULGHERONI tiene vigencia mientras ocupe el cargo asignado en el Artículo 5°, debiendo reintegrarse a su efector de origen una vez que cese en sus funciones de conducción.

Artículo 7°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, de la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

Artículo 8°: Por la Dirección General Auditoría de Personal, de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 9°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.